



# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

### ORDENES

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

#### DIRECCION DE PERSONAL

#### DISTINTIVOS EXTRANJEROS

##### FRANCIA

*Diploma Militar de Piloto de Avión*

**Orden Ministerial núm. 78/1972.**— Por reunir las condiciones señaladas en la Orden Ministerial de 15 de junio de 1962 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 73), se concede autorización para usar sobre el uniforme, el Distintivo de Piloto de Avión Honoris Causa, de 2.º grado, del Ejército del Aire de la República Francesa, de que se halla en posesión, al Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Jesús Bengoechea Baaimonde.

Madrid, 10 de enero de 1972.

SALVADOR

#### RETIROS

**Orden Ministerial núm. 79/1972.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 12 de abril de 1972 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Capitán Auxiliar de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios don José Cánovas Cruz, de la Base Aérea de Málaga, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 11 de enero de 1972.

SALVADOR

#### Orden Ministerial núm. 80/1972.

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 10 de abril de 1972 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Teniente Auxiliar de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios don José González López, de los Servicios de la Segunda Región Aérea, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 11 de enero de 1972.

SALVADOR

#### MATRIMONIOS

#### Orden Ministerial núm. 81/1972.

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 13 de noviembre de 1957 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 135) y Orden aclaratoria de 27 de octubre de 1958 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 132), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Consuelo Fraile y Mucientes, al Teniente Coronel del Arma de Aviación, Grupo B) don Alfredo Martínez Martínez, Ayudante de Campo del excelentísimo señor Teniente General don Manuel Martínez Merino.

Madrid, 10 de enero de 1972.

SALVADOR

#### ASCENSOS

#### Orden Ministerial núm. 82/1972.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/1961, de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Brigada del Arma de Aviación (S. T.) don Fernando José Flores Jiménez, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 10 de enero de 1972.

SALVADOR

#### RETIROS

#### Orden Ministerial núm. 83/1972.

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 9 de abril del presente año, la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Subteniente del Arma de Aviación (S. T.) don Julián Fernández Santos, de la Base Aérea de Villanubla, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 10 de enero de 1972.

SALVADOR

#### Orden Ministerial núm. 84/1972.

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 9 de abril del presente año, la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada Mecánico Automovilista don Julián Tejada Miguel, del Parque Central de Transmisiones, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 10 de enero de 1972.

SALVADOR

#### PERSONAL CIVIL

#### JUBILACIONES

#### Orden Ministerial núm. 85/1972.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles (Decreto 315/64, de 7 de febrero, B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 22), se concede la jubilación forzosa por edad, con efectos del día 10 del actual, al funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María del Pilar González Sorolla, con destino en los Servicios del Sector Aéreo de Valencia.

Por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se le señalará el haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 10 de enero de 1972.

SALVADOR

**Disposiciones de otros Departamentos**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**SUBSECRETARIA**

**A I R E**

**Recompensas.**

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el personal del Ejército del Aire que a continuación se relaciona, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que igualmente se indica.

*Primera clase.*

Coronel don Juan Lestes Cisneros.  
Teniente Coronel don Francisco Carcaño Alonso Cueva.

Comandante don Francisco Arnés Vicente.

Comandante don Carlos Pérez Pérez.  
Comandante don José Luis Vallarino de la Fuente.

Comandante Auditor don Luis García Mon y González Regueral.

Madrid, 5 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 4, de 6 de enero de 1972.)

**ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO**

**CURSO DE INSTRUCTORES DE EDUCACION FISICA**

**Nombramiento de alumnos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 1971 («D. O.» núm. 215), y por haber superado las pruebas previas, son designados alumnos de los Cursos de Instruc-

tores de Educación Física, los Sargentos y Cabos primeros que a continuación se relacionan:

**Cursos para Sargentos.**

*Ejército del Aire.*

Sargento de Oficinas Militares don José García Suárez.

Sargento de M. C. don Adolfo Barambio Bayo.

**Cursos para Cabos primeros.**

*Ejército del Aire.*

Cabo primero del S. T. don Santiago San Miguel Inclán.

Otro, don Guillermo Jiménez Sánchez.

Otro, don Francisco José Merino Villén.

Otro, don Luis Antonio Caramazana González.

Otro, don Miguel Muñoz Matesanz.

Otro, don Fernando Diéguez López.

Otro, don Carlos Manuel Rivera.

Madrid, 4 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 5, de 8 de enero de 1972.)

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

**VARIAS ARMAS**

**Señalamiento de haberes pasivos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de Haberes Pasivos, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo), a fin de que por las Auto-

ridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Don Fernando Pérez Flores, Teniente Coronel de Intendencia de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, le corresponde el haber mensual de pesetas 27.132,00, a percibir desde 1 de febrero de 1972, por la D. G. de la Deuda.

Don José Ruiz de la Torre, Capitán de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, le corresponde el haber mensual de 22.995,00 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1972, por la D. G. de la Deuda (13).

OBSERVACIONES

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.— El General Secretario, José Pérez García.

(Del «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 6.)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

# ANUNCIOS OFICIALES

## AVISO

### SERVICIO DE PUBLICACIONES

En la Administración de este BOLETIN se hallan a la venta las siguientes publicaciones, a los precios que se indican:

- Separata del Reglamento de Personal Civil no Funcionario dependiente de Establecimientos Militares ... .. 5,00 Pesetas
- Separata del Reglamento General de Contratación adaptado al Ministerio del Aire. 3,00 »
- Suplemento al «B. O. del Ministerio del Aire núm. 98 (Relaciones circunstanciadas de los funcionarios que componen los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno) ... .. 20,— »

Los envíos a provincias llevarán un recargo de 2,00 pesetas para gastos de franqueo.

## COLECCION LEGISLATIVA

En la Administración de este BOLETIN OFICIAL, se hallan a la venta algunos tomos de Colecciones Legislativas correspondientes a los años: 1944, 1945, 1949, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1964, 1965, 1966 y 1967.

Al precio de pesetas ... .. 60, 50, 70, 60, 100, 100, 130, 160, 272, 303, 278, 532 respectivamente cada ejemplar.

\*\*\*\*\*

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este BOLETIN OFICIAL, Cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias de este Ejército, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

\*\*\*\*\*

Se pone en conocimiento de los suscriptores y público en general, que las dependencias de la Dirección y Administración del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, han sido trasladadas a la calle de la Princesa, número 88, bajo. Madrid (8).

EL REGLAMENTO DE LA CIRCULACION AEREA, SE HALLA A LA VENTA EN ESTE MINISTERIO





# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

E

## INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones serán concertadas, conforme a las condiciones siguientes:

Oficiales y particulares se admitirán como mínimo por un semestre y máximo por un año. Estos períodos se entenderán los naturales, comenzando en 1 de enero ó 1 de julio.

Los pagos serán siempre por anticipado.

Las suscripciones que se hagan dentro de los diez primeros días de los meses de enero y julio, recibirán los números publicados, caso de no estar agotados; las que se concierten posteriormente no tendrán derecho a los números anteriores a la fecha de contratación.

Igualmente, será de aplicación este párrafo, para las renovaciones que se hagan pasados los citados diez días.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán enviados nuevamente y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES Y PARTICULARES

AL BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, 300 ptas. al año.

AL BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, 150 ptas. semestre.

BOLETIN OFICIAL del día, 2 pesetas ejemplar.

BOLETIN OFICIAL atrasado, 3 pesetas ejemplar.

*Indice Legislativo* (Trimestral), 5 pesetas ejemplar.

#### ANUNCIOS

Normal, línea de dieciocho cíceros, 20 pesetas.

Urgente, línea de dieciocho cíceros, 40 pesetas.

Las suscripciones que se envíen por correo aéreo, tendrán un aumento de 30 ó 60 pesetas, según sean concertadas por semestre o año respectivamente.

En Madrid los números del BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación.

En Provincias será ampliado este plazo en ocho días.

En el extranjero el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos señalados, no será atendida ninguna reclamación, y las peticiones que se efectúen de ejemplares atrasados, deberán venir acompañados de su importe según tarifa.

#### ANUNCIOS

El plazo máximo que se concede para el pago de los mismos, será de noventa días a partir de la fecha de su publicación. Transcurrido dicho plazo, podrá exigirse su exacción por la vía de apremio, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

TODA LA CORRESPONDENCIA, ALTAS DE SUSCRIPCION Y ORDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, SERA DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL.—

**MINISTERIO DEL AIRE (Plaza de la Moncloa), Teléfono n.º 243 56 00 (Extensión 459).**

LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCION

LA ADQUISICION DE EJEMPLARES SE HARA EXCLUSIVAMENTE, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS, EN ESTA ADMINISTRACION, PLANTA SEMISOTANO, SECTOR SUR.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE.